



RIO GALLEGOS, 290596

V I S T O :

El Expediente N° 10.270/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota N° 032/96 presentada por la Jefa del Centro de Formación de Grado y el Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informan que de lo establecido en la Resolución N° 181/93 del Consejo Superior, se desprende que los alumnos que adeuden asignaturas de cursado obligatorio, Prácticas Profesionales o docentes en carreras cuya inscripción se encuentra cerrada, verían trunca la misma en caso de ser reprobado la 1era. vez en estas materias ya que no se contempla su nueva apertura e informa que en muchos casos podremos encontrar alumnos que han llegado a 4to. o 5to. año y deberían dejar de estudiar;

Que teniendo en cuenta la Resolución N° 219/92, solicitan a este Cuerpo la elaboración de una propuesta brindando una oportunidad más justa a los alumnos, o sea la duración de la Carrera más dos años como mínimo;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendó elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral como propuesta, el criterio de permitir el cursado de Prácticas Profesionales y/o Talleres de cursado obligatorio de carreras que se han cerrado, estableciendo como plazo 2 (DOS) años a partir del cierre del año del Plan de Estudios en que dicha materia está incluida;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

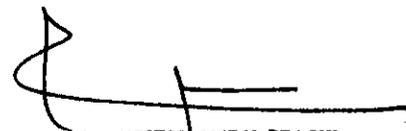
**ARTICULO 1º.-** ELEVAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral como propuesta, el criterio de permitir el cursado de Prácticas Profesionales y/o Talleres de cursado obligatorio de carreras que se han cerrado, estableciendo como plazo 2 (DOS) años a partir del cierre del año del Plan de Estudios en que dicha materia está incluida.-

**ARTICULO 2º.-** ELEVAR el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 3º.-** TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
UARG - UNPA



  
Ing HECTOR ANIBAL BELLON  
DECANO  
U.N.P.A. - U.A.R.G.